Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C873	
Solicitante:	Nombre: **NAZLY BLANDON MERCADO**
	Cargo: GERENTA DE ETNIAS
	Dependencia: Gerencia de Etnias
Recursos presupuestales provenientes de:	Inversión
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO**
	Cargo: SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

1. OBJETO

Prestar servicios técnicos a la Gerencia de Étnias adscrita al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

“a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Etnias entre otras:

a. Liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a los grupos étnicos de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.

b. Asesorar y acompañar a las organizaciones y grupos étnicos en las instancias de participación para la formulación de los planes, programas y proyectos.
c. Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones étnicas del Distrito, de acuerdo con la misión y objetivos institucionales.
d. Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos desarrollados con los grupos y organizaciones étnicas en cada una de las localidades.
e. Implementación y desarrollo de acciones afirmativas concertadas, en el marco de los planes de acciones afirmativas, que correspondan a la misionalidad del IDPAC a través de la Gerencia de Etnias.
f. Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con los grupos y organizaciones étnicas.
g. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. h. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.
i. Acompañamiento a espacios e instancias étnicas del distrito en el nivel local y/o distrital, de acuerdo con la misionalidad y mediante el desarrollo de las secretarías técnicas en las mesas locales étnicas y demás formas de acompañamiento institucional.
j. Diseño concertado de metodologías de diálogo e intervención institucional en procesos participativos.
k. Acompañamiento a los grupos étnicos en sus procesos propios de formación, reflexión y entendimiento para el fortalecimiento de sus formas de participación e incidencia en contexto de ciudad.
l. Asesoría técnica a los grupos étnicos del distrito en sus diferentes espacios, procesos e instancias para la formulación de planes, programas y proyectos. m. Acompañamiento en la formulación participativa y ejecución de proyectos sociales para la inclusión y/o desarrollo de la perspectiva de los derechos individuales y colectivos étnicos de la participación.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Plan de Desarrollo y en específico el logro 27 del mismo, que versa sobre posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá -GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno, menciona que, en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital, se presentan dificultades, entre las que se destacan un gran número de instancias de participación atomizadas y desarticuladas, el desinterés por participar que se refleja en la baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos, la poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación, el escaso reconocimiento ciudadano de liderazgos sociales existentes, las dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública, el bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación o ciudadana y expresión social y el poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos. Dentro de estos problemas centrales que se plantean desde la participación ciudadana y el empoderamiento social, también se destaca el nivel de incidencia de las organizaciones sociales y los medios comunitarios para lograr transformar el territorio, dado que la mayoría logran

acciones pero que no necesariamente inciden en la transformación de una problemática. Es por esto, que se fija la atención en la manera como la ciudadanía se organiza dentro de sus comunidades y como la organización logra incidir y mantenerse, mediante acciones de fortalecimiento proporcionadas a través de este proyecto.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Etnias, pretenden fortalecer los espacios de atención diferenciada y participación para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y gitanos de Bogotá, promoviendo su participación electiva, que permita realizar acciones de fortalecimiento organizacional como parte del programa "Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual" apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad. Que, para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la "IDONEIDAD REQUERIDA" del presente documento, para cumplir con el objeto establecido con anterioridad. Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
TÉCNICA 1	***Título de formación técnica o aprobación de cuatro (04) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional, en las áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines.***	***Cinco (5) meses de experiencia.***	**($2.650.000).**

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**O230117450220240238010 29**
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	**Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.**
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	**O232020200991112 - Servicios ejecutivos de la administración pública**

FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	**1-100-F001-VA-Recursos distrito**
NUMERO DE CDP	**1032 - 913102**
VALOR DEL CDP	**($3.975.000)**

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

3 - Aplicar a 2000 Organización(es) sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal, el modelo de fortalecimiento

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Un (1) Mes y Quince (15) días, en todo caso no puede exceder el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS M/CTE. ($2.650.000)** o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* , así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la ejecución e implementación de la política pública de las comunidades étnicas mediante actividades técnicas, administrativas y de seguimiento, asegurando que las acciones contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas por la Gerencia de Etnias y promuevan la participación activa de los pueblos y comunidades étnicas.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a los programas, proyectos y acciones desarrolladas por la Gerencia de Etnias, elaborando informes periódicos que reflejen avances, resultados y recomendaciones para su fortalecimiento, incorporando el enfoque diferencial étnico y territorial.
3. Apoyar la sistematización y consolidación de la información relacionada con la ejecución de la política pública étnica, garantizando la calidad, coherencia y actualización de los datos recopilados, y facilitando su uso para la toma de decisiones institucionales.
4. Elaborar reportes técnicos e informes de gestión, de acuerdo con los lineamientos y formatos definidos por la Gerencia de Etnias, asegurando que los documentos reflejen la transversalización del enfoque diferencial y el reconocimiento de la identidad cultural y los derechos colectivos de las comunidades étnicas.
5. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos suscritos por la Gerencia de Etnias, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aportando observaciones técnicas que contribuyan a una gestión eficiente, transparente y alineada con la política pública de las comunidades étnicas.

6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

9. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la**) GERENTA DE ETNIAS** del IDPAC.

10. ANEXOS

1.Certificación de No existencia de personal de Planta
2.Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
3.Certificado de disponibilidad presupuestal

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: María José Ochoa Dominguez -Contratista Gerencia de Etnias 

Revisó: Nazly Blandon-Gerente de Etnias 